



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D 1506 /09-10



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º: Exímase del pago de Impuesto de Sellos a las Empresas radicadas en el Parque Industrial Plátanos, ubicado en el partido de Berazategui, en la Escrituración de las Parcelas que ocupan dentro del mismo.

Artículo 2º: El único objetivo de lo enunciado en el Artículo 1 es a los efectos de que las Empresas puedan acogerse al Régimen de la ley de Promoción Industrial, que impone como requisito la presentación del Título de Propiedad.

Artículo 3º: Las Escrituras traslativas de Dominio se harán a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


DANIEL ANTONIO GURZI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Prov. Bs. As.


JORGE ANIBAL RIBEYROL
Diputado
Bloque Frente para la Victoria -PJ
H. C. Diputados de la Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley, por el cual se propicia la Eximisión al Pago del Impuesto de Sellos en la Escrituración de la Empresas radicadas en el Parque Industrial Plátanos, las que serán realizadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

El Parque Industrial Plátanos esta ubicado en el partido de Berazategui, en la Ex Planta de la Fabrica Sniafa, sobre un predio de 73 Has., de la cuales 50 Has. de ellas son de uso netamente industrial, con obras de infraestructura preexistente de 100.00 m2 cubiertos, de las que se han podido recuperar 63.00 m2.

La Nomenclatura Catastral es Circunscripción VI Sección C Fracción I Parcela 1k, Partida Inmobiliaria 51977.

El Parque Industrial Plátanos se origino por el Plano de Mensura y Subdivisión 120 – 106 – 2008, aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires con fecha 07/10/2008, generando 68 parcelas, y fue Registrado en ARBA, de acuerdo a Ley 10707 en el Legajo 740, Folio 11 de Fecha 20/05/2009.

Actualmente en el parque se halla radicadas 49 Empresas, de las cuales se hallan en Producción 31, y 11 se encuentran en construcción.

Las Empresas radicadas se dedican a los siguientes rubros: Alimentos, Artículos de Limpieza, Cereales, Metalúrgicas, Industriales, Laboratorio de Biotecnología, Papel y Cartón, Textil, Plástico, Caucho, Vidrio, Hidromasajes y Bañaderas, Estructuras Pesadas, Vulcanizados, Fabrica de Bulones, Fabrica de Envases y Bolsas, Cosmética y Lavadero.

El total de las Empresas mencionadas, discriminadamente, las que se hallan en producción ocupan un total de 650 empleados y las que se encuentran en construcción ocupan 150 empleados.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



La presente viene a subsanar una contradicción propiamente y netamente referente al tema del Impuesto de Sellos, pago exigido por Ley cuando se realiza una Escritura Traslativa de Dominio.

Las Empresas de un Parque Industrial según la Ley 13656, del Régimen de Promoción Industrial en su Artículo 7, tienen una serie de Beneficios o Exenciones Impositivas entre los que están incluidos los Impuestos de Sellos, pero sin embargo para poder acogerse a dicho Régimen en la misma Ley en su Artículo 13 Inciso 1, pone como Requisito presentar el Título de Propiedad, lo que da lugar a una contradicción en si misma.

Teniendo en cuenta todo lo argumentado precedentemente, y teniendo en cuenta que la Ley en su Artículo 1, tiene como finalidad favorecer el desarrollo integral y armónico de la Economía Provincial, así como también promover el Desarrollo Industrial de la Provincia con el objetivo de alcanzar el pleno empleo, y dado que en este caso que nos ocupa el Parque Industrial Plátanos, da empleo a una cantidad importante de la población, y con el único objetivo de solucionar la contradicción suscitada y aun mas viendo que el pago del Impuesto de Sellos se puede volcar por las Empresas, en obras, infraestructura, equipamientos, sueldos o mejoras para el personal, es porque presentamos esta iniciativa en este caso especial.

Por todo lo expuesto solicito a los Sres. Legisladores que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

DANIEL ANTONIO GURZI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Prov. Bs

JORGE ANIBAL RIBEYROL
Diputado
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H. C. Diputados de la Prov. Es. As.